

# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

## N° 011-2019-MPJB



Jorge Basadre, 26 de febrero de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 25 de febrero de 2019, el expediente sobre la Ordenanza Municipal y el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020, EN LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú y modificatoria, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan su presupuesto con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, según lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos de la gestión pública.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo I, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, mediante Informe N° 047-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 07 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de Ordenanza Municipal y el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, en la Provincia de Jorge Basadre, para su aprobación por el Concejo Municipal; el cual que establece los procedimientos y lineamientos que regulan dicho proceso. A su turno, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 032-2019-OAJ/MPJB, emite opinión favorable para su aprobación, por el pleno del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria del día 25 de febrero de 2019, el Concejo Municipal deliberó la aprobación de la Ordenanza Municipal y del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, de la Provincia de Jorge Basadre; posteriormente se sometió a votación del Pleno, y como resultado se obtiene el voto a favor unánime de los Regidores.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Ordenanza Municipal que **REGLAMENTA Y REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020, EN LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE**, conforme a los motivos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento y la implementación del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

FELIX F. MORALES MAMANI  
ALCALDE